



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 414 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 26 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 293 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 17 de julio de 2018, sobre subsidio por fallecimiento a favor de doña Janet Evy Avendaño Castañeda, hija del que en vida fue Luis Avendaño Ortiz, ex pensionista del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Protocolización de Sucesión Intestada Definitiva, expedida por Notario Público de la Provincia de Huancayo, Dra. Elsa Victoria Canchaya Sánchez de fecha 16 de marzo del 2018 **SE DECLARÓ** la sucesión intestada del Causante: **Luis Avendaño Ortiz** como sus **únicos herederos a sus hijos** Janet Evy, Marleny Nancy, Luis Adolfo y Jaime Iván Avendaño Castañeda;

Que, con Carta Poder: Marleny Nancy , Jaime Iván y Luis Adolfo Avendaño Castañeda, otorgan poder especial, amplio y suficiente a su hermana **JANET EVY AVENDAÑO CASTAÑEDA**, para que en representación de su hermanos realice los trámites necesarios para cobrar los beneficios de subsidio por fallecimiento del que en vida fue Luis Avendaño Ortiz, ex pensionista del Gobierno Regional Junín.

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

Que, el subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**.

ORH
Reg.: 2393284
Exp.: 1829355





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña Janet Evy Avendaño Castañeda, el pago del subsidio por fallecimiento, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- en vías de regularización a favor de doña **JANET EVY AVENDAÑO CASTAÑEDA**, el pago de Subsidio por fallecimiento de su señor padre del que en vida Luis Avendaño Ortiz ex - pensionista del Gobierno Regional Junín, por el monto siguiente:

c) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
S/. 813.77 X 3 = S/. 2,441.31

TOTAL SUBSIDIO: = S/. 2,441.31



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

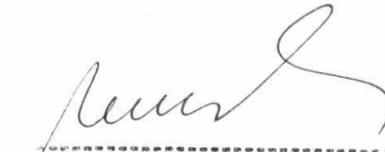
MNEMONICO : 0077
PROGRAMA : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 sin producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO : 2.2.2.3.4.3 Gastos de sepelio y luto Pensionista.

MONTO : **SI. 2,441.31**



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 JUL. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL